

# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 11 de marzo de 2013.-

Señor  
Secretario

Ref CIRCULAR Nro. 17/2013  
**Modificación del art. 21 bis Reglamento de  
Instalaciones Canchas y Colores.**

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de informarle que el Consejo Directivo, en su reunión del 06/03/13 ha resuelto

Aprobar la modificación del art. 21 bis del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores como sigue:

**Art. 21° bis-** En la indumentaria que cada club debe presentar ante la URBA para su aprobación podrá incluirse-exclusivamente para su uso por los jugadores del Plantel Superior (Primera, Intermedia, Pre-intermedias y **Menores de 23**), publicidad comercial con sujeción a las siguientes condiciones:

1º) la limitación a un máximo de (3) tres de los productos o firmas a publicitar, a más de la leyenda, símbolo, emblema, escudo o divisa que represente al club y la marca del fabricante de la indumentaria;

2º) la superficie máxima utilizar para publicidad no podrá superar los **650 centímetros cuadrados** en toda la indumentaria, cuidando en todos los casos que su ubicación no dificulte la visión del número correspondiente al jugador ni afecte el diseño que identifica al club – registrado en esta Unión - o principios de buen gusto y decoro a criterio del Consejo Directivo de la U.R.B.A.

3º) la identificación del fabricante (nombre o logo) en la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) podrá distribuirse de acuerdo al siguiente detalle:

- a) sobre el pecho de la camiseta: frente o pechera: un solo cartel de una superficie máxima 20 cm2.
- b) Sobre la manga izquierda un solo cartel de una superficie máxima de 24 cm2.
- c) En la espalda de la camiseta, próximo al cuello de la misma, un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm2.

///...

# Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933  
e-mail: melo2120@urba.org.ar

///...

d) En el pantalón corto un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm<sup>2</sup> en cualquiera de los dos paños delanteros.

e) En las medias un solo cartel en cada una de ellas de una superficie máxima de 20 cm<sup>2</sup>.

4º) La distribución del centimetroaje máximo a aprobar, se repartirá de la siguiente forma:

a- En la camiseta:

a.1. Frente o pechera: Un solo cartel de 35 cms. de largo por 10 cms. de alto como máximo.

a.2. Espalda: Un solo cartel de 25 cms. de largo por 7 cms. de alto como máximo, ubicado por encima del número y eventualmente fuera del campo sobre el cual el mismo estuviere aplicado.

a.3. Manga derecha: Un solo cartel de 10 cms. por 8 centímetros (80 cm<sup>2</sup>) como máximo y,

b- En el pantalón: En la pierna derecha, paño trasero bajo, un solo cartel del 9 cms. de largo por 5 cms. de alto como máximo (45 cm<sup>2</sup>).

5º) La U.R.B.A podrá aceptar la modificación de formato de algún cartel en razón de ser de público y notorio conocimiento la existencia de uno propio de determinado anunciante o auspicio (estando o no inscripto como propiedad intelectual del mismo), y en tanto no se afecte el total de la superficie utilizada o los principios establecidos en el acápite 2º del presente artículo a **critério** del Consejo Directivo de la U.R.B.A. El diseño resultante deberá estar incorporado a la ficha que se apruebe.

*Queda expresa y taxativamente prohibida la utilización de marcas comerciales de las autorizadas por la presente norma en la indumentaria (camisetas, pantalón y medias) de las divisiones juveniles e infantiles*



FABIO BENDINI  
Presidente de la Subcomisión de  
Instalaciones, Canchas y Colores



JOSE DANELOTTI  
Secretario



MFVS/ C. Disc